

EL CIUDADANO QUE NOS CORRESPONDE FORMAR EN EL CONTEXTO DE LA VENEZUELA ACTUAL

The citizen that is up to us to be in the context of the current Venezuela

Cova Flores, Luis

Universidad Politécnica Territorial de Paria "Luis Mariano Rivera"

Covaluis60@gmail.com

Resumen

La ciudadanía es, ante todo, una condición de los individuos por las cuales se les reconoce y garantiza una serie de derechos. En esta investigación se realiza un análisis sobre la concepción del ciudadano que queremos formar en la Venezuela actual. En este sentido se discute la génesis y transformación de la ciudadanía, por ello se procesan importantes puntos de vista de Constantino Urcuyo (1999) sobre el tema de ciudadanía. Además, se resaltan las opiniones de otros autores como Manuel Fermín, Adriana Cortina, lo cual nos permite visualizar las características del ciudadano actual. En este mismo orden, se discuten las ideas para la concepción de una nueva ciudadanía en el contexto actual de Venezuela, con el fin de justificar o legitimar esa nueva ciudadanía en el nuevo proceso venezolano, produciéndose así un análisis de diversas posturas donde se establecen enfoques de tipo liberal, libertario, comunitario y republicano, lo cual generó una reflexión orientada hacia una nueva visión de ciudadano.

Palabra claves: ciudadanía, ciudadano, estado nación, comunidad, republicano

Abstract

Citizenship is first and foremost, a condition of individuals for which recognizes them and guarantee a number of rights, in this research was conducted a comprehensive analysis on the conception of citizen that we want to be in the current Venezuela. In this sense is discussed the genesis and transformation of citizenship, so were important points of view of Constantino Urcuyo (1999) on the subject of citizenship. Also highlighted the opinions of other authors such as: Manuel Fermin, Adriana Cortina, among others on the concept of citizenship, which allows us to view the characteristics of the current citizen. In this same order discussed ideas for the design of a new citizenship in the current context of Venezuela in order to justify and say or legitimize new citizenship in the new Venezuelan process, producing an

analysis of different ideas are established approach of liberal, libertarian, and Republican community type which genre a discussion towards a new vision of citizen concluding with a proposal for the improvement of this new conception of citizen.

keys word: citizenship, citizen, State, nation, community

1. INTRODUCCIÓN

La ciudadanía es, ante todo, una condición de los individuos por la cual se les reconoce y garantizan una serie de derechos, en función de los cuales pueden hacer determinadas cosas, impedir que les hagan otras y exigir que se les proporcionen ciertos bienes. Ser ciudadano es disponer de un peculiar estatus jurídico como persona, que se adquiere por la pertenencia a una comunidad de base territorial, cultural, legal y política determinada, básicamente la que conforma el estado. Ese estatus concede y protege unas prerrogativas amparadas por las leyes. La ciudadanía parte pues, de una primera condición: se tiene en la práctica en tanto es reconocida como tal; es un derecho de los miembros de una comunidad. El reconocimiento legal de la ciudadanía por parte del estado (la ciudadanía formal) es el primer paso que realmente garantiza el respeto y goce de unos determinados derechos. Pero este requisito no es suficiente para que se disfruten en realidad, es decir, para poseer una ciudadanía sustantiva.

Se ha podido y se puede ser, por tanto, ciudadano de tantas formas como modos hay de reconocimiento formal de esos derechos. El concepto de ciudadanía liga de este modo la idea de disponer de determinados derechos individuales y el reconocimiento de esa condición. Los estados traducen de muy desigual forma los contenidos de la ciudadanía, y las opciones políticas que desarrollan los gobiernos varían los contenidos de los derechos (hasta pueden limitarlos) de acuerdo con los compromisos que asumen en sus programas. La ciudadanía es un derecho pleno en una determinada comunidad, cuando quienes la posean quedan igualados en derechos y obligaciones. Esa garantía solo la puede ofrecer la democracia.

Es importante señalar, que en esta investigación se realiza un amplio análisis sobre la concepción del ciudadano que queremos formar en la Venezuela actual, para ello el estudio está estructurado de la siguiente forma:

Un primer momento donde se discute la génesis y transformación de la concepción de ciudadano, para ello se tomaron diferentes puntos de vista discutidos por Constantino Orcuyo en un documento de trabajo donde hace un esbozo teórico de las líneas de investigación que conforman un libro sobre el tema de ciudadanía. Además se resaltaron las opiniones de otros autores como: Manuel Fermín (1991), Adriana Cortina (2004), Rolando Anrup y Vicente Oien(1996), Fernando Aznar(2000), entre otros, quienes realizan un importante análisis del desarrollo histórico sobre la concepción de ciudadanía, que nos permite visualizar las características del ciudadano actual.

En un segundo momento, se discuten las ideas para la concepción de una nueva ciudadanía en el contexto actual de Venezuela , con el fin de justificar y afirmar o legitimar ese concepto; posteriormente, en el tercero y cuarto momentos, se analizan diversas ideas para un nuevo enfoque del ciudadano que queremos formar en el contexto actual, donde se debaten posturas de tipo liberal, libertarios, comunitarista y republicano; al mismo tiempo se realiza una discusión hacia una nueva visión de ciudadano. Finalmente, se concluye con una propuesta para el mejoramiento de esa nueva concepción de ciudadanía.

2. Contexto sobre la Génesis y Transformación de la Concepción de Ciudadanía hasta la Época Actual

La concepción de ciudadanía, a lo largo del proceso de constitución de las naciones, revela aspectos muy importantes de estas. La historiografía sobre el tema que nos ocupa es todavía escasa, en diversos estudios sobre formación de nuevos estados, en los siglos XVIII Y XIX, algunos autores abordan esta situación haciendo poco énfasis en la relación Ciudadanía-Nación.

La ciudadanía es la condición social de un miembro nativo o naturalizado de una ciudad o estado. En las ciudades-estado de la antigüedad clásica, el término ciudadano no designaba meramente al que residía en una ciudad, sino a un miembro libre del estado con capacidad de gobierno, tampoco se refería a tan solo un municipio local, sino al estado en su conjunto. Para los romanos, las civitas (vocablo latino, del que procede la palabra ciudad) constituía la asociación política, el conjunto de bienes políticos privilegiados que compartían los hombres libres, los civitas se oponían a populus, gens y natío.

Las naciones eran en la antigüedad clásica comunidades de origen que venían integradas geográficamente por comunidades de asentamiento o por relaciones de vecindad, y, culturalmente, por tener una lengua común, costumbres, y tradiciones comunes, pero que todavía no están integradas políticamente mediante una forma estatal de organización.

En la edad media se experimenta la aparición del concepto de imperium, bajo el dominio del rey, la noción de comunidad-política organizada cede frente al poder de esa figura. En Roma, en el siglo XII antes de Cristo, se reconocían dos tipos de ciudadanos: el primero poseía los derechos de ciudadanía, entre los que se encontraba la posibilidad de votar en la asamblea pública; el otro añadía a estos el derecho a poder ejercer cargos públicos y cada ciudadano tenía su Ethos social. Aunque en Roma la ciudadanía se adquiría generalmente, así mismo, podía obtenerse mediante la nacionalización, por una concesión especial del estado. En la idea Griega de ciudadanía, tal y como lo expresó Aristóteles, los ciudadanos tenían el derecho a participar en las funciones legislativas y judiciales de su comunidad política. Este derecho era cuidadosamente protegido y raramente se otorgaba a extranjeros.

Con el advenimiento de la modernidad, se opera una transformación muy importante en el concepto de nación, pues su significado cambia y surge como la portadora de la soberanía, hasta el punto de que en el siglo XVIII adquiere ambos significados (comunidad de origen y ente portador de la soberanía), para más tarde constituirse en predominio de la segunda.

A lo largo del siglo XVIII, se desarrolló el racionalismo en Europa como un cuerpo de pensamiento donde se sostenía que el tema propio de la humanidad era el hombre. Además, el racionalismo creó la idea de ciudadano, el individuo que reconoce el estado como un ámbito legal, y desarrolló un sistema de derecho, uniforme en todo el país, y la idea de igualdad legal donde el estado existe para servir a los ciudadanos. En un sentido más general, el ciudadano es un individuo perteneciente a una sociedad política o a un estado determinado, por extensión, el que debe lealtad al gobierno del estado en cuestión y puede exigirle protección.

La ciudadanía, como posición de miembros de un Estado de derechos y deberes definidos, ha sido asociada históricamente a la Revolución Francesa del siglo XVIII, que logró derrocar a la monarquía (en la que los ciudadanos eran súbditos de la corona, carecían de derechos y debían acatar leyes que ellos no podían establecer). De igual manera, se puede precisar que la guerra de independencia estadounidense logró derrocar de forma similar a la corona británica para promulgar a continuación una Constitución de libertades ciudadanas.

En España, el auge ciudadano no se dio hasta cien años después, de la mano del desarrollo económico y de la llegada de emigrantes europeos, casi todos artesanos especializados. Esto se concretó, sobre todo, a partir del reinado de Alfonso IV de Castilla y León. La Península Ibérica ha sido, desde luego, la zona de Europa en la cual la presencia de la civilización Árabe- Islámica se ha dejado sentir durante un mayor tiempo y con más fuerza, si exceptuamos la más moderna y diferente ocupación otomana en Los Balcanes. La mezcla de intereses, religiones y formas de vida fue la norma general de convivencia entre las dos culturas (la musulmana y la cristiana).

La concepción de ciudadanía, base y fundamento de la legitimidad y la representación política, aparece en la primera Constitución Liberal Española de 1812, pero también se extendió por toda la América Española, sirviendo de fundamento a los movimientos de emancipación, que desembocaron en la independencia y la redacción de las Constituciones Liberales en los nuevos países. Se podría afirmar que los españoles estaban especialmente bien preparados por su

historia para conquistar, ocupar, poblar y explotar nuevas tierras y asimilar nuevas gentes. En este sentido, Venezuela, a diferencia de otros países americanos, no recibió del conquistador español aporte alguno que le permitiera hacer evolucionar las condiciones sociales ni culturales de las comunidades indígenas. Desde este punto de vista, en Venezuela no se tuvo una ciudadanía propiamente dicha, ya que estaba violentada por la implantación de otra cultura, la hispana, la cual marcó la diferencia.

El español subestimó toda la cultura indígena, alegó que los indígenas eran seres inferiores, primitivos y retrasados, por lo cual consideraban indigno de parte suya cualquier tratamiento humano. Es así como, la cultura europea se convirtió en dominante, además trajo consigo fundamentos autocráticos de influencia patrimonialista, asimilados en la Península Ibérica por la vía musulmana, que se combinaron con las formas de dominación de nuestras Etnias.

Los colonizadores españoles se regían generalmente por las leyes de india, y para ellos la población venezolana no era considerada ciudadana, sino que sus habitantes eran súbditos de la corona, de allí que durante la época colonial prevaleció en Venezuela una sociedad esclavista, fundamentalmente católica, patriarcal, feudal y agraria. A esas características sociales, económicas y raciales sirvió la educación colonial. Más del 80% de esta sociedad estaba constituida por pardos, indios y negros, siendo la mayoría determinante de la población venezolana, la cual estaba calculada en 800.000 habitantes.

Para afianzar más esta situación, los conquistadores españoles traen consigo amplios fundamentos de poder autocrático, sustentados en un gran patrimonialismo, pero el gran error de la población hispanoamericana fue intentar seguir ese tipo de modelo y adoptar las características de la ciudadanía española, permitiendo con ello un rechazo a nuestra idiosincrasia, nuestra identidad, nuestro origen y nuestro ser social. No obstante, el proceso de gestación de nuestro ser social, en el caso específico del venezolano, tiene mucha similitud con la generalidad de América Latina, contexto en el cual la fusión de tres tipos de cultura (la autóctona y la implantada primero, y un poco más tarde la negra) crea un

hibridismo que se ha identificado como conciencia social colonial, la cual da origen a dos formas de conciencia social: una conciencia dominadora, propia de las clases que poseen desde el principio el poder económico y luchan después por el poder político con miras a conformar la estructura de poder del Estado-Nación; y una conciencia social dominada, propia de la masa o pueblo, para lo cual existen fuertes basamentos de anarquía, que van a producir un efecto fundamentalmente histórico en el desarrollo de nuestra sociedad.

Después de la ruptura con el rey, la primera etapa de la independencia define un nuevo concepto de patria. La palabra de ninguna manera era nueva; la fórmula de obediencia a “Religión, Rey y Patria” está presente en el contexto del régimen del reino español y expresa la relación de la corona y el rey con sus súbditos. El concepto de patria se había asociado por lo tanto con el “Padre Rey”, a partir del movimiento de independencia. Este se articula con el concepto de “ciudadanía” y “ciudadano”, y servía de signo distintivo y delimitador entre “americanos” y “españoles”. Bolívar es el “padre de la patria” y americanos son para Bolívar todos aquellos nacidos en América, mientras los inmigrantes españoles de primera generación o funcionarios coloniales españoles, solo podrían adquirir esta característica mediante un juramento de lealtad a la patria, lo que les convertía en ciudadano de la nueva Nación.

En su sentido revolucionario, el concepto de “ciudadano” era nuevo en América, donde se usaba el término vecino que significaba “buen hombre”, cabeza de familia, habitante de una ciudad. Al ciudadano se le define como el vecino de una ciudad que goza de sus privilegios y está obligado a sus cargas, no relevándolo de ellas alguna particular exención.

Nuestra ciudadanía comienza a consolidarse cuando empieza a conformarse la estructura del Estado-Nación, Estado que nace, en su primera forma, como un estado colonial fuertemente cargado de elementos autocráticos y una conciencia social dominada. Sin embargo, este Estado- Nación se consolida cuando comienza a conformarse y desarrollarse la primera presidencia de José Antonio Páez y se fortalece aún más como Estado-Nación Burgués, con racionalidad eminentemente

capitalista en los períodos presidenciales de Castro y Gómez. En este período se conforman las bases para que la teoría positivista sea implantada como filosofía que legitima y justifica la dominación autocrática del Estado-Nación con racionalidad capitalista; empieza a formarse una concepción modernizante y pasamos a una sociedad y un Estado capitalista.

En la época post-gomecista se conforman las asociaciones de ciudadanos, las cuales presentan como características distintivas la adscripción clasista y gremialista, inspiradas en las ideologías socialistas de la época, razón por la cual en este período se produce la sindicalización masiva de los trabajadores, y surgen, además, las ligas campesinas y sindicatos agrícolas con la finalidad de combatir el latifundismo y defender los intereses de los trabajadores del campo. Por otra parte, se consolida la diferenciación de las organizaciones profesionales. Las organizaciones sindicales y obreras formaban parte del pueblo y debían movilizarse como masas para el cambio social. En este sentido el concepto de ciudadanía quedó supeditado a los intereses populares.

Para la década de los noventa se produce en Latinoamérica un despertar, donde se empieza a buscar y visualizar una nueva identidad de ciudadanía, se observan comunidades indígenas que comienzan a organizarse, grupos de ciudadanos que se proyectan a nivel mundial, se puede precisar que es un movimiento de ciudadanos que no solo se está gestando en Latinoamérica sino a nivel mundial. A finales del siglo XX, la ciudadanía sigue siendo un principio extremadamente importante y polémico, en especial en aquellos países sin democracia parlamentaria. La creación de la Unión Europea es un caso especialmente interesante cuando, más allá del libre comercio económico, intenta crear alianzas políticas internacionales y establecer una misma legislación para los ciudadanos miembros. También están despertando lentamente los derechos de individuos y grupos minoritarios, allí donde las naciones unidas pueden invertir para prestar ayuda humanitaria.

Debido al creciente poder de la ciudadanía, sería importante preguntarse ¿Por qué un concepto tan milenario es extremadamente tan importante y polémico a finales del siglo XX y al inicio del siglo XXI?

Con base en ello, es interesante preguntarse si será de hecho necesario una sociedad post-industrial que genere entre sus miembros un tipo de identidad ciudadana donde se reconozca, se identifique y se haga sentir como perteneciente a ella, o más bien será que se está repensando una nueva concepción de ciudadanía. Con la presencia de la globalización, esta sociedad post-industrial ha liberado sus fronteras, ya que el Estado – Nación, dentro del proceso de globalización, no le da cabida al concepto de ciudadanía que hemos venido desarrollando, en vista de que esta es una sociedad que depende básicamente del poder del Estado, y es éste quien maneja los ejércitos, posee el territorio para poder mantener esta ciudadanía. En este sentido, esta concepción de ciudadanía, con el proceso y desarrollo de la globalización, se cierra definitivamente y deja todo eso para el pasado.

En su obra “Ciudadanía del mundo”, Adela Cortina (1997) señala la importancia de construir una concepción de ciudadanía universal o ciudadanía del mundo, con presencia de una ética responsable, en este caso el “yo ético”, que es un eje discursivo importante dentro de esta concepción. Esto genera un proceso de resistencia dentro del sistema global, pues hay que fortalecer y rescatar lo regional, lo local, que al fin y al cabo es lo que va a constituir y formar una verdadera ciudadanía nacional, con identidad propia, que es lo que precisamente queremos rescatar, y hacia allá vamos enfilando nuestro esfuerzo.

La capacidad de ejercer plenamente como ciudadano es el resultado siempre provisional de un proceso en el que, experimentándolo, se construyen los sujetos-ciudadanos. Ese aprendizaje no se comprende a través de una especie de modelo formativo, del tipo teoría primero y práctica después, sino que se trata de un proceso continuo. Por esta razón, si la educación para la ciudadanía consiste en una manera de ser y no solo de pensar, entonces solo practicando, participando y ejerciendo como ciudadanos o como si se fuese, se puede aprender a serlo. Son formas de

ser que se van adquiriendo mediante la práctica de manera continuada, al tiempo que desde fuera se reconoce a los que van construyendo, en alguna medida, como padres, profesores o cocineros en proceso de serlo.

Se aprende la condición de la ciudadanía ejerciendo como ciudadanos y siendo reconocidos y respetados como tales, mientras se asimila esa forma de ser. Cabe preguntarnos, ¿Qué tipo de ciudadanía se reconoce a los individuos o de qué manera tienen esta condición de ciudadanos quienes se están formando para serlo, entre otros propósitos? El ser menor implica no poder disponer formalmente del reconocimiento de todos los derechos civiles, políticos o sociales, pero no por ello debe negárseles el beneficiarse y serles respetados sus derechos de ciudadanía o impedirles el ejercicio de las prácticas a través de las que se construirá como tal. Ser reconocido como “ciudadano en proceso de formación-creación” implica ser visto como como un sujeto identificable en el mundo social. Se requiere ser admitido como sujeto singular amparado por unas leyes, con nombre y apellidos, además de algunos otros datos. Este es el derecho a tener derecho.

A partir de las movilizaciones de 1998, y en virtud de las demandas del movimiento indígena, se conforma la asamblea constituyente y se elabora una nueva Constitución, mediante la cual la ciudadanía se adscribe directamente a la nacionalidad como único requisito universal, además de los derechos colectivos. Sin embargo, los pueblos y naciones indígenas han luchado por el reconocimiento de una “ciudadanía diferenciada”, como un proceso político por el cual la sociedad puede reconocer la diferencia radical de esas sociedades.

3. Ideas para la Concepción de una Nueva Ciudadanía en el Contexto Actual de Venezuela.

La historicidad del concepto de ciudadano es una de las primeras acciones discursivas relevantes al estudiar este tema. La práctica de los derechos del ciudadano presenta una evolución muy particular. Quien precisó ese cambio fue Marshall (1973), al señalar la existencia de una larga e irregular, pero persistente tendencia, hacia la expansión de los derechos del ciudadano (civiles, políticos y sociales). Marshall centró su análisis en Gran Bretaña, precisando que los tres tipos

de derechos evolucionaron a diferentes ritmos en el transcurso de doscientos o trescientos años; muestra que los primeros en desarrollarse fueron los derechos civiles(libertad individual, libertad personal, libertad de palabra y de conciencia, derecho de propiedad, derecho de contratación y la igualdad ante la ley); los derechos políticos(participación en el ejercicio del poder político como elector o representante de los electores)se desarrollaron a continuación, en tanto que la lucha por su expansión ocurrió fundamentalmente durante el siglo XIX hasta el establecimiento del principio de ciudadanía política universal. Las luchas por los derechos sociales empiezan a finales del siglo XIX y se desarrollan a plenitud durante el siglo XX. La visión de Marshall (ídem) señala que estos grupos de derechos forman una especie de peldaños o eslabones en dirección de los otros.

La reflexión sobre los derechos del ciudadano enfrenta hoy una nueva frontera, pues no es posible limitar esta discusión al espacio de esta temática en el marco del Estado-Nación. La globalización crea una brecha entre una ciudadanía que confiere derechos en el contexto de la Comunidad Nacional y el desarrollo de la legislación internacional, que impone nuevas regulaciones sobre individuos, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. La elaboración de una teoría del ciudadano del mundo, adecuada a las realidades de nuestro tiempo, supone también relegar la visión de los derechos de libertad, el pluralismo y el imperio de la ley como simples formalismos e ilusiones engañosas.

Si la condición jurídica del ciudadano es el resultado de un largo proceso de luchas por el reconocimiento de los derechos, la dimensión social y cultural de la ciudadanía es una elaboración refinada de un modo de vida que obliga a los sujetos a interiorizar una serie de valores y pautas de comportamiento: de cooperación, solidaridad, tolerancia, resolución pacífica de conflictos, utilización del diálogo, etc., así como a la renuncia a parte de sus libertades para que otros las puedan tener. Estamos hablando, pues, de un tipo humano y de un modelo de sociedad posible, para cuya consolidación hay que imbuir en los ciudadanos qué significa vivir esos valores en sociedad. Es decir, se trata de asentar una peculiar construcción cultural de creencias, valores y comportamiento de los individuos, una verdadera

transformación hacia un sistema de vida armonioso. Como ya se dijo, lograrlo requiere propiciar complejos procesos de aprendizaje que no resultan fáciles de dominar, que se producen como resultados a mediano y largo plazo, que son consecuencia, muchas veces, de efectos colaterales de las prácticas educativas y del currículo oculto.

De este modo, la idea de ciudadano moderno es la del sujeto de derechos, un sujeto que tiene el derecho de participar en la vida colectiva, pero que no se ve forzado a la participación, y que, aun cuando la considera valiosa, puede abstenerse de ella. El ciudadano moderno disfruta de la protección y garantía del estado respecto al dominio y usufructo de su persona, su familia, su credo y su patrimonio, así de la posibilidad de elegir o ser elegido para el ejercicio del poder público. Pero, por un lado, ese disfrute depende de la posición efectiva de una familia, un credo o un patrimonio; y, por el otro, es su convicción, su compromiso lo que le lleva a participar en la vida colectiva, y no en su condición de ciudadano.

Al igual que en la “polis griega”, la condición del ciudadano constituye la base de la posibilidad del disfrute de estos derechos. Sin embargo, la ciudadanía se ha vuelto abstracta; es la ley la que coloca al sujeto en la posibilidad de participar, no su propia existencia. En general, puede decirse que la práctica de la democracia en la compleja sociedad contemporánea sigue apoyándose en la concepción moderna del ciudadano como sujeto de derechos.

Consecuentemente, la ciudadanía no es más que la incorporación de una persona a la práctica y ejercicio de los derechos políticos que le confiere el estado, una vez satisfechos los requisitos que para el efecto se prescriben en la Constitución, política y leyes subyacentes. La ciudadanía es susceptible de adquirirse, suspenderse, perderse y recuperarse en conformidad con lo señalado en la Constitución. En efecto, la ciudadanía presupone necesariamente la posesión de la nacionalidad, sin la cual no es posible la existencia de aquélla, aunque jurídicamente también se considera que, a pesar de su nacionalidad, no sea el individuo ciudadano del estado al cual pertenece.

4. Ideas Actualizadas para un Enfoque del Ciudadano que queremos formar en el Contexto Actual

Existen diversos enfoques o acciones que tienen que ver con la idea de ciudadano, entre ellos, los de tipo liberal, libertario, comunitario y republicano. Para algunos, esos enfoques pueden reducirse a dos: Liberalismo y Comunitarismo, punto de vista que simplifica la explicación.

4.1 Enfoque Liberal

La noción liberal parte del concepto de libertad negativa; libertad del individuo frente al estado. La libertad máxima es una libertad pre social, que significa no verse interferido por los otros. En ese sentido, la maximización de la libertad exige minimización del estado. El individuo establece su identidad en oposición a la sociedad, y considera a la ley y al estado como los principios de renuncia a su voluntad.

La necesidad de dar cuenta de las instituciones políticas frente a la afirmación del individuo lleva a explicaciones liberales más complejas, que sobrepasan la concepción del estado mínimo. En nuestros días, la teoría más elaborada del liberalismo político se ofrece en el planteamiento de John Rawls (1993), para quien la tarea de la filosofía política consiste en elaborar una teoría de la justicia distributiva, que pueda ser compartida por todos los miembros de una sociedad con democracia liberal.

Si una teoría de este tipo toma cuerpo en estas instituciones, los ciudadanos se adherirán a ella, pues refleja sus convicciones acerca de lo justo. Sin embargo, la elaboración de esta teoría presenta algunas dificultades, en cuanto a la diversidad de concepciones que existen en las sociedades pluralistas sobre la vida, lo que Rawls (1993) llama distintas doctrinas comprensivas del bien, la diversidad de cosmovisiones, propias del pluralismo, y la diversidad de las sociedades modernas, así como los diferentes proyectos para una vida feliz. ¿Cómo organizar la

convivencia entre estos diferentes proyectos? La solución estriba en determinar si hay valores compartidos en todas las doctrinas, aunque estos no coincidan en el conjunto de su cosmovisión.

El liberalismo político se interesa, entonces, por el ciudadano, quien espera que la sociedad le haga justicia al suministrarle los bienes necesarios para llevar adelante, por sí mismo, su proyecto de vida feliz. La comunidad política tiene el compromiso de defender un acuerdo o visión que sirve de referente en la solución de los conflictos sociales.

4.2 Aproximación Libertaria

El planteamiento libertario surge con el florecimiento político de la nueva derecha y pretende evidenciar la relación entre el estado y el individuo como una cuestión meramente contractual. El ciudadano es un consumidor racional de bienes públicos, lo cual lleva a los libertarios a pensar en el estado como una gran empresa, y en los ciudadanos como sus clientes. En la medida que el estado responde a la demanda, no interesa en principio llegar a un acuerdo sobre los derechos del ciudadano.

La fuerza de la posición libertaria reside en que toma en serio el pluralismo. Supone que las personas tienen posiciones radicales diferentes de la buena vida y sostiene que el modo de afrontar este problema es despolitizar la ciudadanía, convertir el ámbito público en una versión sustituta del mercado.

Sin embargo, esta posición ha sido criticada, pues se dice que destroza el concepto de ciudadanía, el cual implica derechos comunes y bienes disfrutados en conjunto; el planteamiento libertario reduce a su mínima expresión, debilitando y erosionando, el sentimiento mismo de identidad ciudadana. Los ciudadanos quedarían limitados, entonces, a la posibilidad de contratar, dentro de los límites de una comunidad elegida, o a exhortación moral, a los buenos ciudadanos que quieran realizar una actividad voluntaria a favor de los demás. El planteamiento podría ubicarse en el contexto de liberalismo político, aunque en una versión extrema.

4.3 Óptica Comunitaria

La mejor descripción del ciudadano comunitario se obtiene al compararlo con un equipo, donde cada jugador es responsable por su labor y todos los jugadores, colectivamente, no se oponen sino que constituyen el equipo.

El ciudadano comunitario es un Zoon Politikon, profundamente social, su integración en la sociedad le proporciona la identidad y los valores entre los que pueden escoger y juzgar. Tal concepción se torna contraria a la libertad negativa; es una libertad con los otros. Hay un predominio de la idea del deber, concebido como el reconocimiento del ciudadano en una idea del bien, de la que se participa con los otros integrantes del equipo. La ciudadanía es, ante todo, una confirmación de valores compartidos, una afirmación de la homogeneidad y de la unidad del cuerpo social. Esta fascinación con la unidad y las homogeneidades sociales lleva en sí el germen del totalitarismo, pues descarta la posibilidad de una coexistencia entre diversas ideas posibles del bien social, así como la posibilidad de la transacción y discusión entre ellas.

4.4 Modelo Republicano

El ciudadano republicano es activo y participativo, no se diluye en la idea del bien colectivo. El republicanismo considera al ciudadano como participante activo en la dirección de la sociedad, mediante el debate y las decisiones públicas. Toma la concepción liberal de los derechos y le suma la idea de que un ciudadano se identifica con su comunidad política y se compromete con la promoción del bien común, sin que esto implique adherirse a una concepción sustantiva del bien común. A cada ciudadano le corresponde defender su propia libertad, y esa misma defensa forma parte del reto mismo de construir una vida valiosa.

Los derechos asegurados colectivamente se convierten en las condiciones que hacen posible la responsabilidad. De allí que el papel del ciudadano institucionalizado jurídicamente ha de quedar inserto en el contexto de una cultura política habituada al ejercicio de las libertades. La libertad negativa o autonomía privada, y la libertad positiva o autonomía pública se fusionan, lo que permite

defender los derechos básicos frente a las injerencias sociales. Queda claro que un ciudadano activo se asume como tal, y es un factor fundamental de la comunidad, a través de su actividad deliberativa, que crea la ciudadanía, y de sus conciudadanos.

5. Hacia una Nueva Visión de Ciudadano

Un conjunto de ciudadanos activos implica el desplazamiento de una cultura política de espectadores a una de actores. Pareciera sencillo pero, ¿Qué significa ese paso en concreto?

Ante todo, resulta imprescindible educar en ciertos valores como la tolerancia y el respeto, y en la autoestima, para una clara comprensión de los valores de dignidad personal; pero, fundamentalmente, es ineludible realizar un esfuerzo para promover la buena información a los ciudadanos sobre la esfera pública y el debate de las distintas opciones que se presentan.

Queda claro que todos los ciudadanos participan de esa capacidad deliberativa, su ejercicio se encuentra condicionado por la educación recibida, por la capacidad de tomar juicios propios, pero tales juicios solo pueden formarse mediante la práctica política misma, lo cual implica concebir la educación cívica o política como una manera de vivir, aunque no se descarta la formación conceptual, la transmisión de contenidos de carácter sustantivo, en su forma abstracta.

Uno de los grandes problemas de la educación cívica, para aprender a vivir en conjunto, consiste en combinar la identidad con la libertad y así participar en la vida social. Esta última no puede reducirse al mercado, y la identidad a la pertenencia a la comunidad. Hay una reivindicación del sujeto y desde ese contexto se resalta su capacidad de resistencia y de distancia frente a las lógicas del poder. De allí que Alain Touraine (1997:105) afirme que la sociedad política se define como: “Una relación de amistad que respeta la distancia al mismo tiempo que genera la comunicación. No implica considerar al otro como igual a uno mismo, sin inscribirse en un conjunto englobado de uno a otro”.

Según este mismo autor, (ídem:102)), la identidad del sujeto solo puede construirse por la complementariedad de tres fuerzas.... : la lucha personal de salvaguarda, la unidad de la personalidad...; la lucha colectiva y personal contra los poderes que transforman la cultura en comunidad y el trabajo en mercancía, el reconocimiento interpersonal, pero también institucional del otro como sujeto”. De esta manera, La ciudadanía solo puede fundarse en un principio de limitación del poder social, incluso, en un fundamento del orden social, como son, por ejemplo, los derechos universales del hombre.

Es evidente que, al analizar las relaciones entre los tres escenarios en los que se forma el ciudadano, hay que evitar la adherencia a solo uno de ellos para la formación de valores. Hay que pensar más bien en su complementariedad.

En este sentido, resulta valioso destacar que la familia aporta mucho a lo que, en una concepción comunitarista de la ética, tiene que ver con los valores tradicionales, con la pertenencia e identidad comunitaria, con las virtudes y costumbres, con la misma concepción del bien y los medios. También, la familia es un pilar fundamental para el despliegue de los valores en la sociedad civil, así como también, la educación, es , en cierta forma, el taller de elaboración consciente de un proyecto de vida, del puente entre la familia y la sociedad por un lado; y, por otro, entre los sentimientos y los principios morales.

Podría pensarse que la primera tarea de la educación moral consiste en formar a los niños como hombres, e interesarse más tarde en los valores de la ciudadanía. Sin embargo, ambas cosas no pueden hacerse por separado, porque las personas, para devenir a través del proceso de socialización, necesitamos una identidad que brota de distintas formas de pertenencia a la sociedad, y, en este sentido, la ciudadanía ofrece dos ventajas específicas: 1) el ejercicio de la ciudadanía es crucial para el desarrollo de la madurez moral del individuo porque la participación en la comunidad destruye la inercia; 2) la ciudadanía subyace a las otras identidades y permite suavizar los conflictos que pueden surgir entre quienes profesan distintas ideologías, porque ayuda a cultivar la virtud pública de la

conciliación responsable de los intereses en conflicto. Para formar hombres es necesario, pues, formar también ciudadanos.

6. Algunas reflexiones

La concepción de ciudadanía en América Latina y, en especial, en Venezuela, viene impregnada de una ideología autocrática con racionalidad capitalista. Además, está influenciada por el proceso y desarrollo de la globalización, lo cual genera una acción de resistencia dentro del proceso global, ya que ante este escenario se hace necesario fortalecer y rescatar lo regional, lo local que, al fin y al cabo, es lo que va a construir y formar una verdadera ciudadanía nacional con identidad propia. Esta condición de ciudadano constituye la base de la posibilidad del disfrute de sus derechos.

Ante este escenario, es necesario, entonces, aportar ideas que permitan impulsar la formación de un ciudadano en el contexto actual venezolano, tales ideas deben estar dirigidas al debate sobre algunos principios relevantes desde donde debería impulsarse la visión de ciudadano al que aspiramos.

Así, el pluralismo, resulta un principio valioso pues el reconocimiento del derecho de los otros a tener su propia visión debe ser considerado. Del mismo modo, es importante tomar en cuenta la lógica de pertenencia, contexto desde el cual las preferencias individuales están estrechamente condicionadas por procesos sociales, pues no podemos existir sino con los otros, reconociéndolos y siendo reconocidos por ellos como sujetos.

Por otra parte, es menester otorgar valor a la autonomía individual, pues nos inscribimos en la ruta de la confrontación de diversas visiones parciales y generales de la vida, de la discusión de los diversos proyectos de vida en común y personales. Implícito se ubica aquí el principio de la tolerancia, de admitir la diversidad y lo distinto como partes consustanciales de la existencia con los otros.

Aunado a lo anteriormente expresado en el párrafo anterior, la pertenencia a la comunidad política y la protección social de la libertad, no puede fundarse en la exclusión, de importantes sectores de la población, de los beneficios del progreso

material, de la cultura y la participación en las decisiones. Es necesario una política de solidaridad que disminuya distancias entre categorías sociales y combata la discriminación y la segregación, abriendo espacios para la igualdad de oportunidades.

Del mismo modo, deben analizarse los elementos culturales que permitan elaborar una visión del individuo y de la vida social que no se reduzca a la organización instrumental, utilitaria de la vida colectiva, ni tampoco al conformismo con la organización social (Derecho de resistencia).

Resulta también importante hacer énfasis en la responsabilidad. La libertad implica responder por su ejercicio, no es posible el funcionamiento de la vida social sin la delimitación de esta órbita de la convivencia, sin asumir el compromiso que implica la amistad cívica, aunque esto, en ningún momento, implica la disolución de la personalidad en el todo social.

Finalmente, esta doble dimensión individual y relacional, particular y comunitaria, presente en las ideas esbozadas en este epígrafe, debe conjugarse en el mismo tiempo y espacio, si lo que pretendemos es construir ciudadanía, y, sobre todo, si esta se pretende instaurar en sociedades plurales y diversas. El desarrollo posterior de esas premisas permitiría una ampliación detallada de las soluciones prácticas que buscamos para un afianzamiento de las cuestiones teóricas. Todo ello apuntaría hacia la emergencia de una nueva forma de construir una comunidad de vida, de una renovada manera de plantearse un sueño para una comunidad, en la que se reconozca la primacía de las personas y todas estén convencidas del bien común; en la que no haya miembros de primera y de segunda clase, porque todos somos hermanos; en la que cada cual tenga el valor de expresar con libertad lo que piensa, lo que siente y lo que sueña, y las opiniones manifestadas por los individuos sean tomadas en consideración; en la que todo pueda ser discutido y el lenguaje sea sincero. En fin, se trata de construir una sensibilidad empática que abra horizontes de esperanzas para el mundo en que nos ha tocado vivir.

Referencias bibliográficas

- Anrup, R. y Oien, V. (1996). *Ciudadanía y Nación en el proceso de emancipación*. Instituto iberoamericano de la universidad de Gotenburgo.SAREC: Argentina
- Aznar, F. (2000). *España Medieval, Musulmanes, Judíos y Cristianos*. Colección Biblioteca básica de historia. Vida cotidiana: España.
- Bellver, D. (2000). *La esperanza de los Reyes Católicos* . Anaya : España.
- Cartay, R. (2003). *Fábrica de ciudadanos. La construcción de la sensibilidad urbana (1870-1980)*. Fundación Bigott:Caracas.
- Cortina, A. (2004). *Educar para una ciudadanía cosmopolita*. Diario El País.
- (1997). *Ciudadanos del mundo: hacia una teoría de la ciudadanía*. Alianza editorial: Madrid.
- Fermín, M. (1991). *Momentos históricos de la educación venezolana*. Yomar: Caracas.
- Giros, H. (1993). *La escuela y la lucha por la ciudadanía*. Siglo XXI: México.
- Gamboa, U. L. (2003). *Retos de la ciudadanía y de la gobernabilidad en la globalización*. Universidad de Costa Rica. Escuela de Estudios Generales: San José.
- Hoyos, G. (1998). *Educación y ética para ciudadanos*. Edición en Valores. Sala de lectura: Bogotá.
- Ilaquiche, L., R. (2001). *Ciudadanía y pueblos Indígenas*. Publicación manual del Instituto Científico de Cultura Indígena.
- Martínez, Jaume y otros (2003). *Ciudadanía, poder y educación*. Serie teoría y sociología de la educación: Barcelona, España.
- Marshall, T, H. (1973). *Class citizenship and social development* .Nestport : Connecticut.
- Martínez, M. (2001). *Educación y Ciudadanía activa*. Organización de Estados Iberoamericanos (O.E.I). Educación en Valores: Barcelona, España.

Moline, M. (2001). *La invasión árabe de España*. Recuperado de: www.almendron.com

Rawls, J. (1993). *Liberalismo político*. Fondo de cultura económica : España

----- (1995). *Teoría de la justicia*. Harvard University Press: Cambridge.

Touraine, A. (1997). *¿Podremos vivir juntos?* Fondo de Cultura económica: Buenos Aires.

Urcuyo, F.C. (1999). *Ciudadanía*. Documento de Trabajo.